



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL

"El Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 115 -2020-GR-APURIMAC/GG.

Abancay;

01 JUN. 2020

VISTO:

El proveído de la Gerencia General de fecha 22 de mayo del 2020, Informe N° 795-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 22 de mayo del 2020, Memorando N° 0539-2020-GRAP/06/GG, de fecha 22 de mayo, Informe N° 200-2020-GRAP/GRI-13 de fecha 06 de mayo del 2020, Informe N° 727-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 06 de mayo del 2020, que contiene el "LINEAMIENTO TECNICO NORMATIVO DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION COVID-19, EN LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, DE LA REGION DE APURIMAC", emitido por la Supervisor en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en coordinación con la Coordinadora de Seguridad Salud en el trabajo y Medio Ambiente de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional, emana de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia constituyendo un Pliego Presupuestal, y tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el Marco de la Políticas Nacionales y Regionales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región conforme a lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, siendo así el Artículo 10° numeral 1, inc. c) establece que los Gobiernos Regionales ejercer competencias exclusivas (...) que les asigna la Constitución Política, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, **como las de aprobar su organización interna;**

Que, el presente acto administrativo se emite en atención a la Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del 2019, sobre delegación de facultades, al funcionario a cargo de la Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA de fecha 28 de abril del 2020 que aprueba el documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposiciones a COVID-19", posteriormente modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA de fecha 08 de mayo del 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, de fecha 13 de mayo del 2020, resuelve modificar los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 del Documento Técnico: "Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo a Exposición al Covid-19", aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



115

"El Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante, Resolución Ministerial 087-2020-VIVIENDA, de fecha 07 de mayo del 2020, se aprueba el nuevo, Protocolo Sanitario Sectorial, denominado "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" y consecuentemente se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA;

Que, mediante el documento del visto, la Sub Gerencia de Obras, emite el Informe N° 727-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 06 de mayo del 2020, poniendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura el **"LINEAMIENTO TECNICO NORMATIVO DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION COVID-19, EN LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, DE LA REGION DE APURIMAC"**, con el propósito de realizar las acciones de preparación y abordaje oportuno que permitan prevenir y controlar las consecuencias del contagio de COVID-19;

Que, mediante Informe N° 200-2020-GRAP/GRI-13 de fecha 06 de mayo del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura remite la propuesta de **"LINEAMIENTO TECNICO NORMATIVO DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION COVID-19, EN LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, DE LA REGION DE APURIMAC"** a la Gerencia General, a fin de disponer las acciones administrativas;

Que, mediante Memorando N° 0539-2020-GRAP/06/GG, de fecha 22 de mayo del 2020, la Gerente General Regional dispone al Sub Gerente de Obras, la implementación y actualización de la propuesta: **"LINEAMIENTO TECNICO NORMATIVO DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION COVID-19, EN LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, DE LA REGION DE APURIMAC"**, según las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Informe N° 795-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01 de fecha 22 de mayo del 2020, el Sub Gerente de Obras remite la propuesta actualizada de: **"LINEAMIENTO TECNICO NORMATIVO DE VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION COVID-19, EN LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, DE LA REGION DE APURIMAC"** a la Gerencia General Regional, adjuntando el documento normativo, revisado y aprobado por el Coordinador de Seguridad de Salud en el Trabajo y Medio Ambiente;

Que, mediante proveído de fecha 06 de mayo del 2020, la Gerencia General Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, evaluación y la emisión del acto administrativo correspondiente

Estando a la Opinión Legal N° 170-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 26 de mayo del 2020, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 - Ley de





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



115

"El Año de la Universalización de la Salud"

Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "LINEAMIENTO TECNICO NORMATIVO DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN COVID-19, EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, DE LA REGIÓN DE APURIMAC", con el propósito de realizar las acciones de preparación y abordaje oportuno que permitan prevenir y controlar las consecuencias de un contagio de COVID-19 en las distintas instalaciones. Puntos de trabajo o cuadrillas en la obra por administración directa, por motivo de la declaratoria del Corona Virus COVID-19, que consta de acuerdo a los siguiente ítems: Introducción, alcance, finalidad, propósito, objetivo, referencias legales y otras normas, definición, abreviaturas, responsables, circuito del lineamiento, requisitos para inicio de obra, requisitos para la selección de personal, medidas que deben adoptar fuera de la obra, medidas de transporte, medidas de control, medidas de limpieza y desinfección en la obra, medidas de control para terceros y visitantes, elementos de protección personal, instalación de señalización en obra, manejo de los residuos sólidos, disposiciones complementarias, que se adjunta como parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Infraestructura, en coordinación con la Sub Gerencia de Obras, y la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de inversión y demás áreas intervinientes conforme a las disposiciones establecidas en el presente documento normativo, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas y aprobadas mediante el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, por intermedio de la Gerencia Regional de Infraestructura, que los responsables de las diferentes obras que vienen ejecutando obras por Administración Directa en la Región de Apurímac, al reinicio de sus respectivas actividades, presenten su Plan para la Vigilancia Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, implementadas conforme a la normativa vigente aprobado por las instancias pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaria General, se notifique la presente resolución, a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Apurímac, para conocimiento y los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente resolución, en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



**ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

ROB/JGG
MPG/DRAJ

